## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de EL PEÑON C/MARCA

El Peñón Cundinamarca, a 28 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado bajo el número. Nº 252584089001-2019-00030-00.

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: LIDA PATRICIA ACEVEDO HURTADO

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre la solicitud impetrada por la demandante, relativa a que se expida la sabana de los depósitos judiciales constituidos en su favor por la pasiva y a que se le entreguen los mismos.

El Despacho, sin mayores consideraciones, **NIEGA** la petición, en atención que, una vez consultado el portal web transaccional del Banco Agrario, no avizoró dinero depositado por la parte demandada en beneficio de la accionante con ocasión a este proceso, como se observa en la documental que antecede a este proveído.

**De insistir y a futuro**, debe remitir su ruego para la **obtención** de la sabana de depósitos judiciales, directamente a la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario - sucursal Pacho Cundinamarca.

Póngase en conocimiento de las partes que en el presente asunto no se realizó el emplazamiento de la demandada. Lo anterior, conforme al inciso 3° del artículo 135 y el artículo 137 del C.G. del P.

Por la Secretaría déjese el expediente a la letra para el impulso que le den las partes.

NOTIFÍQUESE.



## LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **29 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **48/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9435c606d1c1b8a86ce52c631b76df7302733e7d27acbe6b88c3b6bd9c2492d7

Documento generado en 28/07/2022 01:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica